

# Seguro de Explotaciones de Cultivos Agroenergéticos. 41º Plan.

LÍNEA 316

## INDICE:

\* Periodo de suscripción

\* Periodo de garantías

\* Otras fechas

## Periodo de suscripción

MODULOS	CULTIVOS	TIPO DE PLANTACIÓN	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1 y 2	Cereales de invierno, paja de camelina y paja de cereales de invierno	Explotaciones <b>con</b> cobertura de fauna silvestre	15/11/2020	14/12/2020
		Explotaciones <b>sin</b> cobertura de fauna silvestre	15/11/2020	28/02/2021
	Maíz, sorgo, paja de maíz, paja de sorgo y paja de arroz		15/11/2020	31/05/2021
	Resto de cultivos anuales, caña, cardo, chopo, eucalipto, olmo de Siberia, Paulownia, robinia, sauce, resto de cultivos plurianuales leñosos y no leñosos		15/11/2020	28/02/2021
P	Todos los Cultivos		01/03/2021	31/05/2021

## Periodo de garantías

CULTIVO	RIESGOS		INICIO	FINAL
Anual	Pedrisco Incendio Riesgos excepcionales		Arraigue	En la fecha más temprana de las relacionadas a continuación:  -En el momento de la recolección  -En la fecha límite de 31 de octubre de 2021.
	Resto de adversidades climáticas	Levantamiento	Arraigue	
		Daños	<u>Cereales de invierno y paja de cereales de invierno</u> : Estado fenológico de "ahijamiento". <u>Resto de cultivos</u> : Estado fenológico de "tres hojas"	
Plurianual	Pedrisco Incendio Riesgos excepcionales		Arraigue	En la fecha más temprana de las relacionadas a continuación:  -Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.  -La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente
	Resto de adversidades climáticas	Levantamiento	Arraigue	
		Daños	Edad de plantación mayor de un año	



# Seguro de Explotaciones de Cultivos Agroenergéticos. 41º Plan.

LÍNEA 316

## Otras fechas

### ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) **Pago por domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

### PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia en las declaraciones de seguro de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:

- \*En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
- \*En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.

### REDUCCIÓN CAPITAL

Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

### AVISO SINIESTROS

Dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido el siniestro.

